



RESOLUCION - R - N° 701 - 95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 29 DIC 1995

Expte. N° 18.128/81

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 581-84, del 23 de Noviembre de 1984, ratificada mediante resolución N° 201-95, del H. Consejo Superior Provisorio; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se deniega el pedido de reincorporación formulado por el Sr. Hugo Roque Brito, por no encontrarse comprendido en el artículo 1º de la resolución N° 354-94;

Que el Sr. Brito, a fs. 30, solicita se reconsidere lo establecido en la mencionada resolución;

Que Asesoría Jurídica emite dictamen N° 3581, el cual se transcribe textualmente a continuación:

"VISTO:

El Sr. Hugo Brito, ex-agente de esta Universidad, solicita reconsideración de lo resuelto por Res. N° 581/84 por la cual se deniega el pedido de reincorporación oportunamente formulada (fs.25).-

La mencionada resolución de fecha 16/4/85 le fue notificada el 17/5/85 (fs.26).-

Atento el tiempo transcurrido dicha resolución se encuentra firme y consentida, por lo que la solicitud de reincorporación deviene extemporánea.-

Sin perjuicio de ello y por el informalismo del derecho administrativo, si se toma la nota del presentante de fecha 19/10/94 como solicitud de reincorporación, corresponde tener presente lo manifestado por Dirección de Registro y Control de Personal a fs. 30 vta., en el sentido de que el cargo que revistaba el agente se encuentra cubierto y no se registra partida individual disponible para atender su reincorporación.-

Por lo expuesto corresponde se resuelva: 1) declarar extemporánea la reconsideración de la Res. N° 581/84 por encontrarse firme y consentida; 2) no hacer lugar a la solicitud de reincorporación en virtud de que el cargo se encuentra cubierto y no existe partida individual disponible."

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 18.128/81

ARTICULO 1º.- Declarar extemporánea la reconsideración solicitada por el Sr. Hugo Roque BRITO, de la resolución rectoral Nº 581-84, por encontrarse firme y consentida.

ARTICULO 2º.- No hacer lugar a la solicitud de reincorporación efectuada por el Sr. BRITO, en virtud de que el cargo se encuentra cubierto y no existe partida individual disponible.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.F.M. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR


C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - N° 701 - 95